

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 13001 31 03 002 2022-00032 00

DEMANDANTE: MIRIAN SANMARTIN BELEÑO

**DEMANDADO: HEREDEROS DE LA Sra. ESPERANZA ISABEL BELEÑO
MARIOTTE y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.**

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, informo a usted que ha vencido el término para que el demandante subsane los defectos de que adolece la presente demanda, sin haberse pronunciado al respecto. Provea.

Cartagena, 15 de febrero de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que a la fecha ha vencido el término de 5 días otorgados al demandante mediante auto del 3 de febrero de 2022, notificado por anotación en Estado del 4 de febrero de 2022, a fin que subsanara la presente demanda, sin manifestar algo al respecto.

Por lo anterior, el Juzgado procederán a rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada y se ordenará la devolución de los anexos de la misma, a la parte interesada sin necesidad de desglose, de conformidad con el Inc. 4 del Art. 90 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena en consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda PERTENENCIA, promovida a través de apoderado judicial por MIRIAN SANMARTIN BELEÑO, contra HEREDEROS DE LA Sra. ESPERANZA ISABEL BELEÑO MARIOTTE y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS acorde con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NOHORA E. GARCIA PACHECO

JUEZ

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c73d85fd3d98b2a818014fb34af668f5534bab40b5d4cd68b9249fa2b8389ef**

Documento generado en 15/02/2022 10:35:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>